

Document downloaded from:

<http://hdl.handle.net/10251/82248>

This paper must be cited as:

Osorio Acosta, E.; Teruel Serrano, MD.; Peña Martínez, G.; Herrero Blasco, A. (2015). PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS TRANSVERSAL PARA LAS TITULACIONES DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VAÈNCIA. En Open Innovation & Coolhunting in education: INNODOCT'15 : International Conference on Innovation, Documentation and Teaching Technologies, held on-line in Valencia, Spain, on 12-15 May, 2013. Editorial de la Universitat Politècnica de València. 412-421. <http://hdl.handle.net/10251/82248>.



The final publication is available at

<http://dx.doi.org/10.4995/INNODOCT.2015.549>

Copyright Editorial de la Universitat Politècnica de València

Additional Information

PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS TRANSVERSAL PARA LAS TITULACIONES DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Estefanía Osorio Acosta^a, María Dolores Teruel Serrano^b, Gemma Peña Martínez^c y Aurelio Herrero Blasco

^aUniversitat Politècnica de València (Spain, esosac@esp.upv.es), ^bUniversitat Politècnica de València (Spain, dteruel@upvnet.upv.es), ^cUniversitat Politècnica de València (Spain, gpenya@idm.upv.es), ^d(Spain, aurelio.herrero@doe.upv.es)

Resumen

La orientación académica actual hacia la enseñanza por competencias pone en evidencia una serie de carencias que se vienen observando en el desarrollo de las prácticas en empresa curriculares en la educación superior. La inminente inclusión, en los programas de estudio, de competencias transversales va a incidir en materias curriculares relacionadas con la aplicación profesional del conocimiento, trascendiendo el ámbito propio de la Universidad. La responsabilidad de la pre-adaptación a la etapa profesional se traslada así a la sociedad. La búsqueda del pragmatismo y la utilidad inmediata en las empresas y organizaciones receptoras de estudiantes contrasta a menudo con la necesidad de dotar de coherencia a los nuevos enfoques académicos que emergen de las relaciones universidad-empresa.

En este trabajo se plantea la posibilidad de diseñar un programa de carácter multidisciplinar centrado en las Competencias Transversales. Para ello se analizan las competencias enunciadas para los grados en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Gestión y Administración Pública (GAP) y Turismo (GGT) de la UPV. El planteamiento que se expone se centra en la fase previa de conceptualización de este nuevo enfoque de experiencia formativa. Se pretende que el modelo final, previa fase de contraste y prueba, se caracterice por su coherencia y aplicabilidad a los programas de prácticas en empresas que se están desarrollando actualmente en la Universitat Politècnica de València.

Palabras clave: Educación Superior; Competencias Transversales; Prácticas académicas externas; Prácticas curriculares; Ciencias Sociales y Jurídicas.

Introducción

La realización de prácticas académicas externas (PAEX) a los centros educativos tiene una amplia tradición en nuestro país, especialmente en el ámbito de los estudios secundarios dirigidos a la formación e inserción profesional y algo más tardía y heterogénea en el ámbito universitario.

En el necesario proceso de convergencia hacia una educación superior europea (Declaración de la Sorbona, 1998; Declaración de Bolonia, 1999), son muchos los cambios metodológicos que se han sucedido en las universidades españolas. Entre ellos cabría destacar el enfoque metodológico centrado en el desarrollo de competencias. Gonczy (2001) las define como “actividad cognitiva compleja que exige a la persona establecer relaciones entre la práctica y la teoría; transferir el aprendizaje a diferentes situaciones, aprender a aprender, plantear y resolver problemas y actuar de manera inteligente y crítica en una situación”.

En el proceso interno de transformar los saberes en competencias (Perrenoud, 2008), la Universitat Politècnica de València (UPV) ha desarrollado un proyecto para incorporar las competencias transversales (CTs) en la curricula de los alumnos egresados. La plena incorporación curricular de las PAEX en las titulaciones de esta universidad nos ha llevado a plantearnos en este trabajo el papel que pueden llegar a desempeñar las organizaciones y empresas colaboradoras y la propia universidad en este proceso. La evaluación de estas CTs requiere una enseñanza particularmente orientada hacia ellas, la asignación de responsabilidades dentro de las titulaciones y un sistema común de validación.

A la vista de este proyecto y su importancia para nuestra organización educativa, se hace necesaria una revisión previa de la asignación de competencias genéricas y específicas entre titulaciones e incluso una cierta, y necesaria por otra parte, homogenización de conceptos. Es importante el reto que desde un punto de vista pedagógico y de sensibilización plantea este proyecto para toda la comunidad universitaria. En ese artículo nos hemos propuesto la realización de un análisis previo del estado actual de las PAEX en la UPV para proyectar conceptualmente cómo podría efectuarse el trasvase de CTs de esta materia a los Grados. Para ello nos hemos centrado en tres titulaciones de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas que cuentan con una amplia experiencia en el ámbito de las PAEX. El planteamiento de inicio ha sido cuestionarnos si es posible la integración transversal de competencias comunes para estas titulaciones. Consideramos que las competencias específicas de cada titulación ya tienen o deberían tener un reflejo formativo suficiente en las PAEX, pero ¿cabría la posibilidad de incluir las CTs en el proceso técnico-administrativo (planes formativos, memoria del alumno...)? En este punto comienza y concluye nuestro trabajo.

EL Marco normativo actual

El marco normativo para la realización de Prácticas Académicas Externas (PAEX) por parte de los estudiantes universitarios se regula, con carácter general, en el R.D. 592/2014 (BOE nº 184,2014). Su publicación ha puesto fin a la controversia suscitada por la normativa anterior (BOE nº 297, 2011) respecto a la exclusión del trabajo en prácticas dentro del régimen general de cotización a la Seguridad Social. Se asume por esta vía la sentencia del Tribunal Supremo que declaraba nulo de pleno derecho aquel Decreto por contravenir, de manera arbitraria y con graves defectos formales, el R.D. 1493/2011 (BOE nº 259, 2011). Cabe recordar que también la LOU (BOE nº 89, 2007), en su art. 46, obligaba a la aprobación por parte del Gobierno de un estatuto del estudiante universitario, mencionando, asimismo, que “los estudiantes gozarán de la protección de la seguridad Social en los términos y condiciones que

establezca la legislación vigente”. Como consecuencia, se publica el R.D. 592/2014 actualmente en vigor que, en principio, en conjunción con el R.D. 1493/2011, obliga a la cotización a la Seguridad Social por parte de las empresas con estudiantes en proceso de formación, asimilándolos a los trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social.

Posteriormente, el Gobierno (BOE nº 163, 2014) dejó sin efecto la obligación económica para las empresas de cotizar a la Seguridad Social por el uso de los contratos formativos en prácticas, estableciendo una bonificación del 100% a las cotizaciones a la Seguridad Social de las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional (Disposición Adicional vigesimoquinta).

En el preámbulo de este mismo Real Decreto se menciona el “compromiso de avanzar en la articulación de los mecanismos que incentiven que las empresas realicen el contrato para la formación y el aprendizaje, a través de la compensación de los costes inherentes a la formación oficial, así como los derivados de la necesaria tutorización del trabajador”. Declaración que abre la vía a la posible remuneración, directa o indirecta, de los tutores en prácticas en las empresas. Cuestión esta importante a efectos de fortalecer vínculos y mantener activo el compromiso profesional, no sólo hacia la formación del estudiante en el puesto de trabajo, sino hacia la posible evaluación del grado en que estos alcanzan o demuestran haber alcanzado una serie de competencias durante su proceso formativo.

Respecto a la mención de las competencias, el R.D. 1393/2007 (BOE nº 260, 2007) incide, en su preámbulo, en los métodos de aprendizaje de las competencias, así como en los procedimientos para evaluar su adquisición, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante para aprender. Añade el mismo texto normativo que “la posibilidad de introducir prácticas externas viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, **tanto a ellos como a los responsables de la formación**, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro”.

La mención anterior al pro-quod entre el tutor y alumno en prácticas incide en un aspecto fundamental de la relación universidad-empresa como es la promoción del continuum de la formación permanente. En este sentido, las PAEX no sólo fortalecen la formación de los estudiantes, sino que, indirectamente, contribuyen al aprendizaje interno de las organizaciones pudiendo conducir a procesos de mejora o innovación. De tal manera que la incorporación de los estudiantes en prácticas en las organizaciones podría estar produciendo un mayor efecto simbiótico del previsible. Las universidades son centros de conocimiento que, en su mayoría, intentan estar a la vanguardia de los avances tecnológicos, cuando no liderarlos directamente, por lo que en la medida que estos conocimientos y avances se transmiten a los estudiantes, cada nueva promoción es una oportunidad, muy económica, para que las propias empresas revisen y se cuestionen internamente su situación.

En el vigente Estatuto del Estudiante Universitario (BOE nº 318, 2010) [arts. 8, 12 y 24] se reconoce el derecho de los estudiantes de Grado a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas”. Este derecho es además reconocido en la UPV como uno de los medios más eficaces para la consecución del primer empleo (Hervás et al., 2012). A este fin contribuye la organización in-

terna de un sistema institucional de gestión de prácticas a través del Servicio Integrado de Empleo (SIE) y de unidades administrativas específicas en los centros docentes. Este sistema ofrece soporte técnico y administrativo tanto a los estudiantes de nivel Grado y Máster como a las empresas e instituciones colaboradoras.

Especificidad normativa en la realización de prácticas en la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UPV

El desarrollo normativo de las PAEX en la UPV se puede consultar en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno en 2012 (BOUPV nº 59, 2012). Este reglamento se encuentra en la actualidad en fase de revisión en Vicerrectorado para una mayor adecuación a los decretos anteriormente mencionados y para regular, entre otras materias, las prácticas de estudiantes en el extranjero fuera de los programas de intercambio (ERASMUS, PROMOE). En estos momentos se está tramitando un nuevo proyecto de Reglamento pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la universidad y, por tanto, no publicado en el momento de redactar este trabajo. El reglamento actual de desarrollo de la UPV recoge prácticamente de manera exacta los mismos criterios en relación a la mención o desarrollo de las competencias que el Ministerio de Educación, por lo que no cabe mayor análisis.

Las modalidades de PAEX que reconoce el reglamento de la UPV son dos: curriculares y extracurriculares. Las primeras forman parte integrante del plan de estudios de la titulación correspondiente asignándoseles un determinado número de créditos. Las segundas, extracurriculares, son realizadas por los alumnos con carácter voluntario durante su periodo de formación con la única limitación de no poder superar en su duración el 30% de créditos-hora de la titulación correspondiente. Ambas tienen la misma orientación, finalidad y gestión. Además de la normativa genérica, cada Escuela, Facultad o Entidad Responsable del Título (ERT) puede complementar, sin contradecir, la normativa común.

En el ámbito de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas, actualmente la UPV oferta cuatro titulaciones de Grado en: Administración y Dirección de Empresas (ADE), Gestión de Administraciones Públicas (GAP), Turismo (GT) y Comunicación Audiovisual (CAU) y dos dobles grados: ADE+Ingeniería Informática y Gestión Turística+ADE. En cuanto a los estudios de Postgrado, la oferta actual es de ocho Másteres Universitarios para esta rama. Para llevar a cabo el objetivo de este trabajo se han seleccionado, por la similitud o complementariedad de sus contenidos, la realización de PAEX para los grados de ADE, GAP y GT.

La Facultad de Administración y Dirección de Empresas es la entidad responsable de las titulaciones de ADE y GAP y, por ende, de sus respectivas prácticas, tanto curriculares como extracurriculares. La normativa específica que rige las PAEX para ambas se aprobó por la Junta de Facultad el 28 de febrero de 2008. El reconocimiento curricular de las prácticas académicas externas para el Grado en ADE es de un máximo de 13,5 ECTS, lo que implicaría la realización de 337,5 horas de trabajo-aprendizaje. Por su parte, el reconocimiento curricular de las PAEX para GAP es de un máximo de 18 ECTS (450 horas). Anteriormente a la definitiva implantación del nivel de grado, la realización de prácticas en las extintas Licenciatura en ADE y Diplomatura en GAP era de 24 y 16 créditos respectivamente (240 y 160 horas efectivas). El reconocimiento curricular de las PAEX deviene, para ambas titulaciones, de su carácter optativo dentro del plan de estudios.

El Grado en Turismo en la UPV es responsabilidad de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. Este Grado tiene reconocido un total de 18 ECTS de carácter obligatorio.

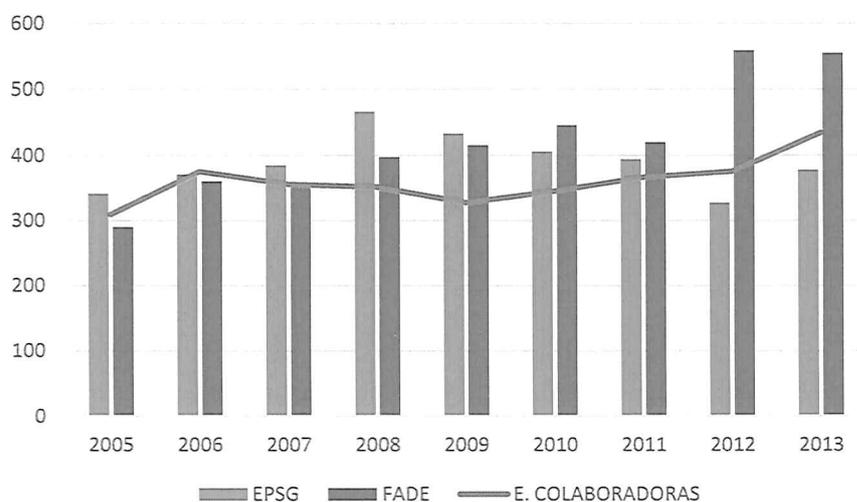


Ilustración 1. Distribución temporal del número de convenios de prácticas por ERT y de empresas colaboradoras

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio Integrado de Empleo de la UPV (SIE).

En la ilustración anterior (1) se muestra la evolución en el número de contratos de prácticas para las respectivas Entidades Responsables de la Titulación, así como el acumulado de empresas colaboradoras. El crecimiento en el número de entidades colaboradoras en el período 2005-2013 es de un 15% para la EPSG mientras que FADE ha experimentado un crecimiento de, prácticamente, el 75% (171 empresas en 2005 frente a 229 en 2013). Como se puede apreciar, la incorporación curricular de las prácticas en FADE, a partir del 2010, ha implicado un aumento significativo del número de estudiantes y entidades colaboradoras. Sin embargo, la EPSG que ya disponía de una dilatada experiencia con prácticas troncales en el plan de estudios de la extinta Diplomatura de Turismo, a partir del año 2008, no sólo no parece experimentar mejoras, sino que incluso se puede apreciar cierto declive.

El proyecto de competencias transversales en la UPV

Dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las competencias genéricas identifican los elementos compartidos que pueden ser comunes a cualquier titulación (capacidad de aprender, de diseñar proyectos, destrezas administrativas...), mientras que las competencias específicas deben estar relacionadas con cada área temática, con la especificidad propia de un campo de estudio.

Las actualmente llamadas competencias transversales (CT) aparecen en la literatura bien como una tipología de las competencias generales (Rodríguez, 2007), bien directamente como competencias genéricas, sin establecer distinciones (Fuensanta, y otros 2005). En definitiva las CT hacen referencia a aquellas que deben ser trabajadas en todas las materias, es decir, que recorren el currículum horizontalmente.

El proyecto de adaptación de las titulaciones de la UPV al EEES ha conducido a los expertos de esta institución a la selección, a partir de una amplia revisión de literatura nacional e internacional, de trece competencias transversales –en un principio se las denominó Dimensiones Competenciales–, cuyo obje-

tivo principal es su integración en la formación de los estudiantes¹ y su visibilidad respecto a empleadores y sociedad. Se van a utilizar diferentes vías o estrategias tendentes a su diseño, implementación, evaluación y acreditación para los niveles de grado y máster. Su desempeño se va a medir a través de las asignaturas o materias de los planes de estudio, el trabajo final de grado o máster y las actividades extracurriculares aportadas por el alumno.

Análisis comparativo de las Competencias Generales de los Grados de ADE, GAP y GT de la UPV y su vinculación con las Competencias Transversales (CT-UPV)

En sus inicios, para abordar este trabajo, se planteó la posibilidad de diseñar un programa de PAEX multidisciplinar que tuviera en cuenta las competencias transversales para los Grados en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Gestión y Administración Pública (GAP) y Turismo (GT) de la UPV. Para el cumplimiento de este objetivo se ha comenzado seleccionando las competencias genéricas enunciadas y publicadas en cada una de las titulaciones de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas en la UPV. La metodología ha consistido en la realización de una investigación cualitativa de síntesis conceptual aplicando criterios de similitud. De esta primera síntesis comparativa resultan 18 competencias genéricas que han servido de base para el desarrollo de esta investigación. Se ha considerado conveniente realizar una agrupación por niveles en función de la concurrencia o no de esas competencias en los grados analizados. Esto nos conduce a realizar una clasificación en función de los diferentes niveles de aproximación, dependiendo de si estas competencias están enunciadas (SI) o no están explicitadas (NE) en la definición de los planes de estudios de las titulaciones objeto del análisis. Los niveles resultantes son los siguientes:

Nivel 1: incluye las competencias genéricas que están explicitadas (SI) en todas las titulaciones.

Nivel 2: incluye las competencias genéricas que están explicitadas en dos titulaciones.

Nivel 3: incluye las competencias genéricas explicitadas en una sola titulación.

Nivel 4: se corresponde con competencias genéricas no explicitadas en ninguna titulación (NE).

Las tablas (1, 2 y 3) recogen las competencias genéricas para las tres titulaciones propuestas y su relación con las CT-UPV. En la primera columna aparecen, no ordenadas, las CT-UPV. La segunda columna recoge las correlativas competencias tal y como se enuncian en los planes de las titulaciones.

Tabla 1. Nivel 1 Análisis comparativo

| | C. TRANSVERSALES UPV (CT-UPV) | CG. ADE;GAP;GT | TITULACIÓN | | |
|----------------|----------------------------------|---|------------|-----|----|
| | | | ADE | GAP | GT |
| NIVEL 1 | 8. Comunicación efectiva | Comunicarse de forma oral y escrita en su lengua nativa | SI | SI | SI |
| | | Comunicarse de forma oral y escrita en una lengua extranjera (alemán, francés o inglés) | SI | SI | SI |
| | 11. Aprendizaje permanente | Aprender autónomamente | SI | SI | SI |

¹ Más información sobre estas competencias puede consultarse en: <http://competencias.webs.upv.es/wp/>.

Tabla 2. Nivel 2 Análisis comparativo

| | C. TRANSVERSALES UPV (CT-UPV) | CG ADE;GAP;GT | TITULACIÓN | | |
|---------|--|--|------------|-----|----|
| | | | ADE | GAP | GT |
| NIVEL 2 | 12. Planificación y gestión del tiempo | Planificar eficientemente el trabajo | SI | SI | NE |
| | 3. Análisis y resolución de problemas | Aportar soluciones creativas en la resolución de problemas / Resolver con acierto problemas multidisciplinares | SI | SI | NE |
| | 6. Trabajo en equipo y liderazgo | Trabajar en equipos multidisciplinares | SI | SI | NE |
| | | Trabajar en entornos diversos. Ser capaz de adaptarse a nuevas situaciones | SI | SI | NE |
| | 7. Responsabilidad ética, medioambiental y profesional | Trabajar aplicando criterios de calidad y sostenibilidad | SI | SI | NE |
| | | Compromiso ético en el trabajo | SI | SI | NE |

Tabla 3. Nivel 3 Análisis comparativo

| | C. TRANSVERSALES UPV (CT-UPV) | CG ADE;GAP;GT | TITULACIÓN | | |
|---------|---|--|------------|-----|----|
| | | | ADE | GAP | GT |
| NIVEL 3 | 13. Instrumental específica | Implementar una metodología adecuada para elaborar investigaciones y estudios en el sector turístico | NE | NE | SI |
| | | Analizar y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los distintos ámbitos del sector turístico | NE | NE | SI |
| | | Identificar y analizar los factores del entorno turístico | NE | NE | SI |
| | | Gestionar el patrimonio cultural y natural a través de técnicas de valoración e identificación de actores y elementos | NE | NE | SI |
| | | Gestionar empresas turísticas privadas y públicas | NE | NE | SI |
| | 1. comprensión e integración y 9. pensamiento crítico | Sintetizar de forma crítica información proveniente de fuentes diversas | SI | NE | NE |
| | 2. Aplicación y pensamiento práctico | Ser capaz de aplicar los conocimientos a la práctica | NE | SI | NE |
| | | Ser capaz de gestionar la información | NE | SI | NE |

Tabla 4. CT-UPV no cubiertas en las competencias de las titulaciones

| | |
|----------------|--|
| | C. TRANSVERSALES UPV (CT-UPV) |
| NIVEL 4 | 4. Innovación, creatividad y emprendimiento |
| | 5. Diseño y proyecto |
| | 10. Conocimiento de problemas contemporáneos |

El análisis muestra que sólo dos CT-UPV son compartidas por las tres titulaciones y tres de ellas no están cubiertas en absoluto, lo cual dificulta el establecimiento de los aprendizajes esenciales que los estudiantes deben lograr al término del proceso de formación para su titulación (González y Wagenaar, 2003).

Respecto al segundo nivel (tabla 2) cuatro competencias son comunes a las titulaciones de ADE y GAP: 12. “Planificación y gestión del tiempo”; 3. “Análisis y resolución de problemas”; 6. “Trabajo en equipo y liderazgo” y 7. “Responsabilidad ética, medioambiental y profesional”.

En el tercer nivel, (tabla 3) se registra la CT-UPV: 13. “Instrumental Específica” que englobaría a 5 competencias genéricas exclusivas del GT. Del mismo modo, las CT-UPV: 2. “Aplicación y pensamiento práctico”; 1. “comprensión e integración”; 9. “pensamiento crítico” están explícitas sólo para ADE o GAP.

Conclusiones y Futuras líneas de investigación

En definitiva, los resultados obtenidos nos conducirían a las conclusiones siguientes:

A) se propone la integración de las dos competencias generales detectadas en el nivel 1 que incluiría las competencias del nivel 2 formando un total de seis competencias establecidas como transversales a las tres titulaciones. Los criterios para su evaluación estarían integrados en el plan de formación de los alumnos en prácticas curriculares de estas titulaciones. Pasando a ser, por tanto, puntos de control para los tutores de prácticas.

B) Es necesaria la revisión de las competencias generales definidas para los grados analizados con el fin de alcanzar el primer paso de un proceso de verificación definido por De Miguel Díaz (2005) como: i) la definición de competencias, ii) implementación de metodologías adecuadas para que el alumno pueda adquirir el aprendizaje y iii) establecimiento de criterios y procedimientos para comprobar que el alumno ha adquirido los resultados académicos.

En cuanto a las futuras líneas de investigación se plantea la posibilidad de incluir las competencias transversales en el proceso técnico-administrativo (planes formativos, memoria del alumno...) como mecanismo para conocer el grado de adquisición de estas competencias en las PAEX. De esta forma, cabría diseñar un modelo para analizar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de aprendizaje del alumno y su participación activa en los instrumentos de evaluación.

Referencias

- Boletín Oficial del Estado nº 154. (28 de Junio de 2013). Sentencia de 21 de mayo de 2013, por la que se anula el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-7021.
- Boletín Oficial del Estado nº 163. (5 de Julio de 2014). Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-7064.
- Boletín Oficial del Estado nº 184. (30 de Julio de 2014). Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Recuperado el 12 de diciembre de 2015, de <http://www.boe.es/boe/dias/2014/07/30/pdfs/BOE-A-2014-8138.pdf>.
- Boletín Oficial del Estado nº 259. (27 de Octubre de 2011). Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación (...). Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-16819.
- Boletín Oficial del Estado nº 260. (30 de Octubre de 2007). Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Recuperado el 21 de Diciembre de 2014, de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>.
- Boletín Oficial del Estado nº 297. (10 de Diciembre de 2011). Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Recuperado el 12 de Diciembre de 2014, de <http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/10/pdfs/BOE-A-2011-19362.pdf>.
- Boletín Oficial del Estado nº 318. (31 de Diciembre de 2010). Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Recuperado el 22 de Diciembre de 2014, de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-20147.
- Boletín Oficial del Estado nº 89. (13 de Abril de 2007). Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>.
- Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València nº 59. (4 de 2012). Butlletí. Recuperado el 08 de Febrero de 2014, de Reglamento por el que se establece la normativa de prácticas en empresas e instituciones de los alumnos de la Universitat Politècnica de València: <http://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0576510.pdf>.
- Declaración de Bolonia (1999). Obtenido de: Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): Declaración de Bolonia 19 de junio de 1999. <http://www.eees.es/es/documentacion-documentacion-basica>.
- Declaración de la Sorbona (1998). Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Obtenido de Declaración de la Sorbona (25 de Mayo de 1998) <http://www.eees.es/es/documentacion-documentacion-basica>.
- De Miguel Díaz, M. (Dir), Alfaro Rocher, I.J., Apodaca Urquijo, P., Arias Blanco, J.M., García Jiménez, E., Lobato Fraile, C. y Pérez Boullosa, A. (2005). Modalidades de Enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio metodológico en el EEES. Ed. Universidad de Oviedo, Diciembre 2005.
- Fuensanta, P., P. Martínez, P. Da Fonseca, y M. Rubio (2005). Aprendizaje, competencias y rendimiento en Educación Superior. Madrid: La Muralla.
- Gonczy, A. (2001). Análisis de las tendencias internacionales y de los avances en educación y capacitación laboral basadas en normas de competencias. En A. Argüelles, & A. Gonczy, Educación y capacitación basadas en normas de competencias (págs. 38-40). México: Limusa.
- González J. y Wagenaar R.(2003). Tuning Educational Structures in Europe. Informe final Proyecto Piloto-Fase 1. Bilbao. Universidad de Deusto.
- Hervás, A., Ayats, J., Desantes, R., y Juliá, J. (2012). Las prácticas en empresa como uno de los ejes vertebradores de la empleabilidad. Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES), III(8), 3-33. Obtenido de <http://ries.universia.net>.

Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. (s.f.).

Perrenoud, P. (Junio de 2008). Construir las competencias ¿es darle la espalda a los saberes? Red U. Revista de Docencia Universitaria, núm. monograf. II "Formación centrada en competencias(II)". Recuperado el 19 de enero de 2015, de http://www.redu.m.es/Red_U/m2.

Rodríguez Esteban, A. (2007) «Las competencias en el espacio europeo de educación superior: tipologías.» Humanismo y Trabajo Social 6, 139-153.

Servicio Integrado de Empleo de la Universitat Politècnica de València. (18 de Enero de 2014). Memorias del SIE. Obtenido de <http://www.upv.es/entidades/SIE/info/708092normalc.html>.